

PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL



REVISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº 15 ENERO 2014



REPORTAJE

Plan de Actividades del ISSL durante el 2014

Páginas 14-15



EVENTOS

Entrega de los IV Premios 'Antonio Ruiz Gimenez' a las Buenas Prácticas en Prevención de Riesgos Laborales

Páginas 18- 19



FORMACIÓN

Manuales básicos de prevención de riesgos laborales dirigidos a los alumnos de Formación Profesional

Página 23



Enfermedades profesionales en trabajadores autónomos de la Región de Murcia

ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA TRACTORES AGRÍCOLAS

El aplastamiento por vuelco de tractor constituye la primera causa de muerte en el sector agrario

El tractor agrícola puede volcar en cualquier circunstancia: conducción por caminos rurales o carreteras, trabajando en el campo, remolcando o realizando otras tareas.

Para evitar las trágicas consecuencias del vuelco, el tractor debe disponer de una estructura de protección homologada, o de resistencia probada, si no existe protección homologada para ese modelo de tractor que garantice un espacio de supervivencia al tractorista.



Tipos de estructuras:



Cabina de seguridad



Pórtico de seguridad



Arco de seguridad

La eficacia de la estructura de protección para evitar el aplastamiento en caso de vuelco depende de:

- Que esté correctamente montada y sin modificaciones estructurales.
- Que, si es abatible, la estructura sólo se abata durante aquellos trabajos para los que sea imprescindible (trabajo debajo de arbolado, en parrales, etc.)
- Que el trabajador no salga despedido fuera del espacio de seguridad con el consiguiente riesgo de aplastamiento por el tractor o por la misma estructura de protección, para ello:
 - ✓ Cuando el tractor disponga de cinturón de seguridad, éste debe llevarse abrochado siempre y cuando el arco de seguridad esté levantado.
 - ✓ Si se trata de una cabina, las puertas deben ir cerradas para evitar salir proyectado fuera de ella.



Arco de seguridad



Cabina de seguridad

En caso de vuelco, si el tractor dispone de estructura de protección, no intente saltar ni salir fuera del espacio protegido hasta que el tractor se haya inmovilizado

Si su tractor no dispone de estructura de protección homologada, en cumplimiento del R. D. 1215/97, se deberá instalar una con la adecuada resistencia.

A continuación se indica la página "web" donde pueden consultar las características de cálculo de estos sistemas de protección:

www.cfnavarra.es/insl



Documentación



Sector agrario



C/ Lorca, 70 - 30120 EL PALMAR (Murcia)
Tfno: 968 36 55 00 • Fax: 968 36 55 01
www.carm.es/issl e-mail: issl@carm.es



EDITA

Instituto de Seguridad
y Salud Laboral
c/ Lorca, 70
30120. El Palmar (Murcia)
Teléfono 968 36 55 00
Fax 968 365501
www.carm.es/issl
issl@carm.es

CONSEJO EDITORIAL

Director General de Trabajo, Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, CROEM, UGT, CC OO

CONSEJO DE REDACCIÓN

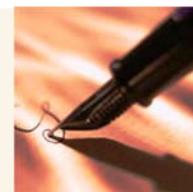
Fernando J. Vélez Álvarez, Gabriel Pérez López, María Ángeles Villanueva Río, Celia Ana Prado Burguete, Carmen Caja Romero, César López Nicolas, Fernando de la Hera Oca, Guillermo Sanz Valle, Jorge Ginés Medina Fernández y M^a Pilar García Galindo.

DISEÑO Y REALIZACIÓN

Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Murcia

DEPÓSITO LEGAL

MU-1.495-2009



Presentación

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007/2012, cuya vigencia finalizó el año 2012, constituyó el marco de referencia de las políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales durante ese periodo, siendo una de sus principales fortalezas el hecho de haber sido consensuada por todas las partes implicadas: Administración Central, Agentes Sociales y Comunidades Autónomas. Esta Estrategia se orientó para conseguir dos objetivos generales: por un lado, reducir de manera constante y significativa la siniestralidad laboral y acercarnos con ello a los valores medios de la Unión Europea, y por otro mejorar de forma continua y progresiva los niveles de seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, los principios y criterios contenidos en la EESST inspiraron las políticas autonómicas en prevención de riesgos laborales, que se materializaron en la elaboración del IV Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales de la Región de Murcia 2008/2012, ampliado a 2013.

Actualmente el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo está impulsando una nueva Estrategia Española, que estará en consonancia con los objetivos y las líneas de actuación de la próxima Estrategia Comunitaria que se está consensuando en el seno de la Unión Europea. Esta estrategia europea, en su borrador incluye líneas de trabajo dirigidas hacia la mejora de la calidad de vida laboral, propiciando puestos de trabajo más

seguros, más saludables y más productivos. Se centrará en aspectos como la reducción global de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, en especial los trastornos músculo-esqueléticos, las patologías relacionadas con los riesgos psicosociales y los cánceres de origen laboral, la atención específica a los riesgos emergentes, impulsando la generación del conocimiento preventivo necesario para gestionarlos, a la conciliación de la vida laboral y familiar, a la inclusividad en el empleo (discapacitados) y a los aspectos de género. En definitiva la importancia de estas estrategias reside en la aproximación conjunta de los distintos interlocutores sobre las políticas en materia preventiva, posibilitando establecer objetivos comunes para lograr la mejora continua de las condiciones laborales y el avance hacia la excelencia preventiva, y por tanto esperamos que continúe el progreso de los trabajos para su elaboración y materialización.



M^a Ángeles Villanueva Río
Directora del Instituto de Seguridad y Salud Laboral

contenidos

OPINIÓN

CROEM

Publica una Guía para Gestionar la PRL en el Proceso de Internacionalización de las Empresas

Págs. 8 y 9

UGT

En el 2013 preocupación. ¡En el 2014 más!

Págs. 10 y 11

EVENTOS

Entrega de los premios de la campaña "Crece en Seguridad". Curso escolar 2012/2013.

Págs. 13

PUBLICACIONES

REVISTA DE REVISTAS

Journal of Chromatographic Science

Pág. 16 y 17

FORO DE PREVENCIÓN

Programa de intervención para la mejora del clima laboral en las unidades administrativas de la Administración Regional de Murcia

Pág. 26



ENFERMEDADES PROFESIONALES EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Gloria María Gil Carcelén
Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral
Instituto de Seguridad y Salud Laboral

En el sistema español de la Seguridad Social tiene particular importancia el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA, en adelante), ya que supone aproximadamente tres millones y medio de cotizantes, lo que en términos porcentuales supera el 16% del total del sistema¹. En España, en el año 2007 el porcentaje de trabajadores afiliados al RETA con las contingencias profesionales cubiertas (accidente de trabajo y enfermedad profesional) era de sólo el 11% de los autónomos, sin embargo este porcentaje aumentó a partir de 2008, debido especialmente a la inclusión obligatoria dentro de este régimen de los trabajadores hasta entonces afiliados al Régimen Especial Agrario por Cuenta Propia, que desapareció a partir del 1 de enero de 2008.

En la actualidad, está en vigor la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo, en cuyo artículo 1 se dispone que la misma será de aplicación "a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena". Los supuestos que quedan excluidos de la definición de trabajador autónomo son los siguientes:

- Las relaciones de trabajo por cuenta ajena.
- La actividad que se limita pura y simplemente al mero desempeño del cargo de consejero

o miembro de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de la sociedad.

- Las relaciones laborales de carácter especial (por ejemplo: deportistas profesionales, artistas en espectáculos públicos o trabajadores minusválidos que presten sus servicios en centros especiales de empleo).

En España, la normativa principal del trabajador autónomo es el Real Decreto 1/1995 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (última actualización en julio de 2012), y la mencionada Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo. Así como, en materia de Seguridad Social, el Decreto 2530/1970 que regula el RETA y, en materia de Riesgos Laborales, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, que en su artículo 3, referente al ámbito de aplicación, incluye a los trabajadores autónomos, aunque de manera insuficiente.

Los derechos y deberes en materia preventiva de los trabajadores autónomos se regulan de forma más precisa en el artículo 24.5 de la Ley 31/1995, relativo a la coordinación de actividades empresariales, donde se establece la obligación de cooperar en materia preventiva siempre que preste sus servicios en centros de trabajo donde pueda coincidir con trabajadores de otras empresas.

En el Real Decreto 1273/2003 se regula la cobertura de las contingencias profesionales en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos o por

Cuenta Propia de la Seguridad Social, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia. El citado Real Decreto supone el desarrollo reglamentario necesario para dar cumplimiento tanto a la Ley 53/2002 como a la Ley 2/2003, dirigidas ambas a la extensión de la protección social de los trabajadores autónomos y a la asimilación de dicha protección con la recibida por los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General.

Según el Real Decreto 1273/2003, se entenderá como enfermedad profesional de los trabajadores autónomos (trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), la contraída como consecuencia del trabajo efectuado por cuenta propia, en la actividad en virtud de la cual el trabajador está incluido en el campo de aplicación del régimen especial, que esté provocada por la acción de los elementos y sustancias y en las actividades contenidas en la lista de enfermedades profesionales con las relaciones de las principales actividades capaces de producirlas, anexa al Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social.

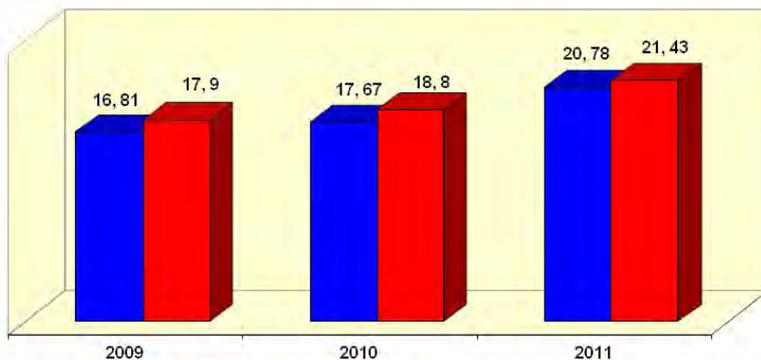
La cobertura de las contingencias profesionales en el RETA tendrá "carácter voluntario", excepto para los trabajadores autónomos económicamente

dependientes (TRADE) y para aquellos que estén obligados a formalizar dicha protección por desempeñar una actividad profesional con un elevado riesgo de siniestralidad. Dicha cobertura se llevará a cabo con la misma Entidad Gestora o Colaboradora, con la que se haya formalizado la cobertura de la Incapacidad Temporal.

En el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Murcia se ha realizado en 2013 un estudio de "Enfermedades profesionales en trabajadores autónomos de la Región de Murcia durante el período 2009- 2011". Las fuentes utilizadas para la obtención de los datos han sido: Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo e Inmigración, para los datos de afiliación, y la Base de Datos de Enfermedades Profesionales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL) para los datos de enfermedades profesionales en la Región de Murcia. Los resultados obtenidos de dicha investigación se exponen a continuación.

Se ha confirmado que en cada año transcurrido del período analizado ha ido aumentando de forma similar el porcentaje de trabajadores autónomos que tenía cubiertas las contingencias profesionales tanto en España como en la Región de Murcia. Esto puede observarse en el gráfico siguiente donde se representa el porcentaje de trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas en España y en la Región de Murcia durante el período considerado ^{2 y 3}.

PORCENTAJES COMPARATIVOS DE AUTÓNOMOS CON CONTINGENCIAS PROFESIONALES CUBIERTAS EN ESPAÑA Y EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERÍODO 2009-2011



Fuentes: Observatorio Estatal Condiciones de Trabajo OECT²
Treasurería General Seguridad Social. MTIN³

En la **Tabla I** se expone la distribución anual en valor absoluto y porcentual de las enfermedades profesionales (EE.PP) notificadas en trabajadores afiliados al Régimen Especial de Autónomos (RETA) con las contingencias profesionales cubiertas de la Región de Murcia durante el período 2009-2011 en relación con el número total de enfermedades profesionales⁴.

Las enfermedades profesionales totales (con y sin baja médica) notificadas en el colectivo de los trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas durante el período estudiado han sido 20, representando el 1,6% del total de las enfermedades profesionales notificadas en dicho período. Por tanto, en la Región de Murcia durante el período 2009-2011, el 98,4% de las enfermedades profesionales han sido notificadas en trabajadores asalariados y el 1,6% en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas.

En la tabla se aprecia como cada año del período considerado va aumentando el porcentaje de notificación de enfermedades profesionales totales en trabajadores autónomos debido a que se ha constatado que cada año son más numerosos los

autónomos que optan por dar cobertura a los accidentes de trabajo y a las enfermedades profesionales a las que están expuestos. Así, es en el último año 2011 en el que se han notificado más casos, 13, representado el 65% de las estudiadas durante los tres años analizados.

En la **Tabla II** se muestra la evolución del Índice de Incidencia Anual (IIA) de las enfermedades profesionales notificadas con baja médica en el colectivo de los trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas durante el período analizado

Como puede apreciarse la tabla durante los tres años del período estimado también han ido aumentando los Índices de Incidencia Anuales de las EE.PP en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas en la Región de Murcia, desde el 0,22 en el primer año, hasta el 1,85 en el tercer año del período considerado.

En el período 2009-2011, de las veinte enfermedades profesionales en el colectivo de trabajadores autónomos con contingencias profesionales cubiertas notificadas en la Región de Murcia al sistema de comunicación electrónico de partes de enfermedades profesionales a la Seguridad Social (CEPROSS), catorce han cursado con baja médica, lo que equivale al 70% y han sido más frecuentes en hombres, frente a seis sin baja médica, que ha representado el 30% de los casos y se han repartido al 50% entre hombres y mujeres. Los catorce casos que han cursado con baja médica han sido más frecuentes en hombres, 8 casos, frente a 6 en mujeres.

A partir de este punto sólo se hará referencia a las enfermedades profesionales que han cursado "con baja médica" en el colectivo de trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas:

Atendiendo a la nacionalidad todas han acaecido en trabajadores autónomos de nacionalidad española, excepto una comunicada en 2009 que concurrió en una trabajadora autónoma de nacionalidad boliviana en la actividad económica de limpieza general de edificios.

Respecto a la etiología de las enfermedades profesionales con baja médica en dicho colectivo de trabajadores puede

TABLA I: PORCENTAJES DE ENFERMEDADES PROFESIONALES TOTALES EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. PERÍODO 2009-2011

AÑOS	EEPP Totales	EEPP Autónomos	%
2009	274	1	0,36
2010	386	6	1,55
2011	567	13	2,29
TOTAL	1227	20	1,63

Fuente: Estadísticas Siniestralidad Laboral Región Murcia ISSL carm.es⁴

TABLA II: EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE INCIDENCIA ANUAL (IIA) DE ENFERMEDADES PROFESIONALES CON CONTINGENCIAS CUBIERTAS EN AUTÓNOMOS POR CADA CIEN MIL AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL A NIVEL REGIONAL. PERÍODO 2009-2011

AÑOS	Población trabajadora Murcia	Nº EE.PP con baja en trabajadores autónomos	IIA Región Murcia
2009	446.649	1	0,22
2010	436.039	5	1,14
2011	431.154	8	1,85

decirse que en la mayoría de los casos ha sido por exposición a Agentes Físicos (Grupo 2 de la clasificación de enfermedades profesionales), específicamente por posturas forzadas (PF) y movimientos repetitivos (MR) a nivel de vainas tendinosas, de distintas articulaciones o de nervios periféricos principalmente el nervio mediano, el resto de este Grupo 2 se ha debido a nódulos de las cuerdas vocales que han dado lugar a afonía. En un caso, la etiología se ha debido a inhalación de sustancias o agentes no comprendidos en otros apartados (Grupo 4 de EE.PP) con el diagnóstico de asma alérgico.

En cuanto al código nacional de ocupación⁵, en hombres las dos ocupaciones más frecuentes, ambas con un 25% de los casos, han estado relacionadas con las obras de construcción propiamente dichas (C.N.O 7121) y con su terminación (C.N.O 7132), y en mujeres, la ocupación más frecuente ha sido la correspondiente al (C.N.O 5199), ambas limpiadoras de locales representando el 33% de los casos.

Según la antigüedad en meses en el puesto de trabajo, las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas notificadas en ambos sexos han sido más frecuentes en los trabajadores que tenían una mayor antigüedad en el puesto de trabajo, de más de 61 meses, representando aproximadamente el 43%.

Respecto al sector de actividad económica⁶, más de la cuarta parte, concretamente el 29% de las enfermedades profesionales con baja médica notificadas en trabajadores autónomos de ambos sexos, han estado relacionados con las obras de construcción: construcción de edificios residenciales (C.N.A.E.4121), otras actividades de construcción (C.N.A.E.4399) y otras instalaciones en obras de construcción (C.N.A.E 4329). Seguido de los dos sectores de actividad económica siguientes: cultivo de frutos con hueso y pepitas (C.N.A.E 0124) y fabricación de estructuras metálicas (C.N.A.E.2511).

Respecto al diagnóstico clínico según código CIE-107 el más frecuente en cinco de los casos, ha sido el de síndrome del Túnel del Carpo por compresión del nervio mediano a nivel de la muñeca (G560), que

ha representado el 36%. Seguido de tres casos, dos de epicondilitis medial y uno de epicondilitis lateral del codo (M770 y 771). El resto de diagnósticos clínicos (tendinitis calcificante del hombro, tenosinovitis de De Quervain, lesiones degenerativas del menisco, síndrome del manguito rotador del hombro, asma alérgico y afonía) sólo ha originado un caso cada uno de ellos.

En relación a las jornadas perdidas por baja médica debido a enfermedades profesionales en trabajadores autónomos han sido 978 jornadas, esto representa una media anual de 27 días de baja laboral durante los tres años del período estimado. Distribuyendo las jornadas perdidas por EE.PP en autónomos según género, el porcentaje de jornadas perdidas ha sido mayor en mujeres con el 54% y 527 días de baja médica, mientras que en los hombres ha representado el 46% y 451 jornadas perdidas.

Debido a que las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos pueden tener diagnósticos clínicos muy variados, en este estudio sólo se han analizado, en cuanto a la duración de la Incapacidad Temporal, los casos diagnosticados de Síndrome del Túnel del Carpo (STC) (G560), que ha sido la patología ocupacional más frecuente en este colectivo de trabajadores.

Las causas del cierre de estos cinco partes de notificación de enfermedad profesional debidos a Síndrome del Túnel del Carpo, que representan el 36% de las causas del cierre de todos los partes de notificación con baja médica en el colectivo analizado, ha sido el alta por curación. Por tanto, ninguno de ellos ha derivado a alta médica por propuesta de incapacidad permanente, o a cierre por otras causas.

Bibliografía:

1. La prevención de riesgos laborales en los trabajadores autónomos. Servicio técnico de asistencia preventiva. UGT. Castilla y León.
2. Observatorio Estatal Condiciones de Trabajo OECT
3. Tesorería General Seguridad Social (TGSS). MTIN:
- 4 Estadísticas de Siniestralidad Laboral de la Región de Murcia 2009, 2010 y 2011. Instituto Seguridad y Salud Laboral (ISSL).
- 5 Real Decreto 917/1994 por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O-94). BOE núm.126, 27/05/1994.
6. Real Decreto 475/2007 por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009). BOE núm.102, 28/04/2007.
7. Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud. CIE-10: ST 554-08. 10ª Rev. Ed. en español: Organización Panamericana de la Salud.





Banco de imágenes del Instituto nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado

CROEM publica una Guía para Gestionar la PRL en el Proceso de Internacionalización de las Empresas

"La edición de esta Guía ha sido posible gracias a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y al Instituto de Seguridad y Salud Laboral"

Pedro Guerrero Rubio
Director del Área de PRL de CROEM



Desde la crisis financiera desencadenada en 2008, las empresas han tenido que buscar fórmulas que permitan su supervivencia en un mercado cada vez más competitivo. La internacionalización, aunque en sí misma no constituya garantía de éxito, se ha planteado como la solución para muchas de ellas.

Este fenómeno ha traído un incremento en el número de personas enviadas por sus empresas a trabajar en filiales en otros países. La movilidad internacional de los empleados presenta un reto para las empresas inmersas en procesos de internacionalización que deben enviar a sus trabajadores a países extranjeros.

Para que el delicado proceso de movilidad internacional de trabajadores se lleve a cabo con éxito y resulte provechoso para las empresas que expatrian a sus trabajadores, es fundamental establecer políticas y prácticas que alineen los intereses de la empresa y del trabajador e integrar complejas variables de muy distinta naturaleza.

La movilidad internacional implica para el trabajador un riesgo de exposición a determinados riesgos asociados a situaciones

de inestabilidad política o social en los países a los que son desplazados, y también a algunas enfermedades endémicas o fenómenos naturales extremos. Estos escenarios de alto riesgo requieren que las organizaciones se encuentren preparadas para poder reaccionar a tiempo con la eficacia, seguridad y urgencia que se requiera.

Desde la óptica preventiva, resulta fundamental el papel del Técnico de Prevención para identificar, analizar y prevenir dichas situaciones, así como para diseñar los procedimientos de actuación ante las mismas.

Por esto, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia -CROEM-gracias al apoyo de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Región de Murcia y del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, pretende que esta Guía sirva como herramienta útil y de aplicación práctica para aquellas empresas de la Región de Murcia que se encuentran en proceso de internacionalización y desconocen los principales aspectos a tener en cuenta en la gestión preventiva.

Los requisitos que en ella se contemplan no son sólo los normativos, sino los que desde el punto de vista de la aplicación práctica se estiman deseables para garantizar unos niveles de seguridad y salud para los trabajadores desplazados. En este sentido, se recoge la información de carácter administrativo, jurídico y técnico, estableciendo las directrices necesarias previas al desplazamiento del trabajador y durante la ejecución del servicio.

A quién va dirigida

La presente Guía está dirigida principalmente a los Técnicos de Prevención, pero también a los responsables de Recursos Humanos y al propio empresario, ya que analiza el proceso de internacionalización desde una perspectiva global, en la que se integran diferentes disciplinas y contiene orientaciones para prácticamente la totalidad de los responsables de la organización que intervengan en el proceso de internacionalización.

Estructura de la Guía

La Guía aborda el fenómeno de la movilidad internacional centrándose en las empresas establecidas en España que desplazan trabajadores al extranjero.

Su contenido analiza de manera pormenorizada el papel del técnico de prevención, así como de otras áreas de gestión de la empresa como recursos humanos, administración, etc. durante el proceso de desplazamiento de trabajadores españoles al extranjero, detallando las actividades a realizar en la fase previa al desplazamiento, durante, y después del mismo, de forma que quede garantizado un nivel máximo de protección del trabajador frente a los riesgos a los que deba enfrentarse a causa del desplazamiento.

La Guía consta de una parte general, en la que se analiza el proceso de desplazamiento de trabajadores al extranjero de forma genérica, describiendo los requisitos comunes independientemente de cuál sea el país de destino.

A continuación, se han seleccionado siete destinos, Brasil, Chile, China, Estados Unidos, Marruecos, Turquía y Unión Europea, para cada uno de los cuales se desarrolla el mismo esquema de asesoramiento. Teniendo en

cuenta las diferentes etapas del proceso de internacionalización se analiza la posible incidencia sobre la gestión preventiva en cada una de ellas.

La citada Guía se encuentra disponible en la web del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la confederación www.croem.es/prevencion apartado Biblioteca Virtual - Guías y Manuales.

"El documento incluye información práctica para el desplazamiento a Brasil, Chile, China, Estados Unidos, Marruecos, Turquía y Unión Europea"



Subvencionado por:

En el 2013 preocupación. ¡En el 2014 más!

Julio López Pujalte
Secretario de Salud Laboral
CCOO Región de Murcia



Entre las principales conclusiones de este año que acabó, destaca el hecho de que la siniestralidad respecto a accidentes en jornada de trabajo con baja en la Región, conocida hasta noviembre 2013, ha subido en términos absolutos respecto al mismo período del año pasado, a pesar que los datos de afiliación a la Seguridad Social indican que hay menos gente trabajando. Esa subida no es uniforme ya que se produce de forma muy importante en accidentes mortales, suben un poco los leves y bajan los graves. Esto último no parece muy coherente, más aún cuando a nivel nacional el índice medio mensual de accidentes graves es bastante superior al de nuestra región.

"lo que pasa en Murcia también pasa a nivel nacional y es que se trunca una tendencia de descenso, de los últimos 15 años, de las cifras de siniestralidad"

La mayor de las preocupaciones es por cada una de las víctimas mortales y, por desgracia, han aumentado significativamente. Esto nos produce gran frustración y tristeza pero también nos pone en guardia, ni un minuto de relajación, ni un euro menos de inversión en prevención. Animamos a las trabajadoras y trabajadores a seguir luchando para defender sus derechos en salud laboral y a las empresas para que aumenten la inversión en seguridad y salud laboral y conseguir llevar a cero esta cifra. Aunque ahora parece más una utopía que una realidad también es una realidad que hoy más que nunca necesitamos caminar hacia ella, ¡ocupémonos en avanzar hacia cero!

Estamos muy preocupados por si la bajada de los graves no fuera una afortunada realidad, sino fruto de que algunos empresarios, y mutuas quizás estén procurando convertir algunos accidentes graves en leves para evitar la intervención de la administración y los agentes sociales.



Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

Según Pedro Linares, Secretario Confederal de Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO, que lo que pasa en Murcia también pasa a nivel nacional y es que se trunca una tendencia de descenso, de los últimos 15 años, de las cifras de siniestralidad y esto viene motivado por un descenso importante de la presión de las administraciones hacia las empresas, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, y a un descenso sistemático de las inversiones empresariales en materia de prevención. Esto se refleja en las estadísticas, ya que por primera vez desde hace dos años, se han incrementado los accidentes mortales. Este año, a nivel nacional, el índice de accidentes mortales en el periodo de enero a octubre de 2013 crece un 3,7 % y en algunos sectores como el de servicios se ha incrementado un 11,1%. Es significativo que en Murcia el índice de mortales en jornada de trabajo tiene un incremento del 34% y del 50% si consideramos los accidentes in-itinere. Podemos afirmar con estos datos que la prevención pasa a segundo plano y que está teniendo consecuencias sobre la salud de la población trabajadora. Estamos asistiendo a un cambio de tendencia. Con respecto a la inadecuada declaración de los accidentes hay una voluntad sistemática, a nivel nacional, por parte de las empresas como por parte de las mutuas, de modificar la calificación de los accidentes graves como leves. Pero además hay una clara tendencia que no aparece en los datos estadísticos, algunas empresas prefieren derivar períodos preventivos de no asistencia al trabajo, sin ningún tipo de declaración, antes que declarar los accidentes. Esta mala práctica también redundará en la no declaración de enfermedades profesionales.

Gran preocupación tenemos también sobre la no declaración de Enfermedades Profesionales. Seguimos con un pequeñísimo porcentaje de reconocimiento de esas enfermedades. La administración lo reconoce y a pesar de ello y aun siendo contradictorio se está legislando para dotar de más competencias a las Mutuas, cuando es manifiesta la infra-declaración de EEPP, siendo estas las responsables de su declaración y notificación. La legislación que



Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.
Autor: Esther Balgoma Hernando

prepara el gobierno, a su estilo: sin participación y con interés en seguir privatizando lo público, nos hará retroceder largos años hacia la prehistoria de la salud laboral cuando se percibía la prevención como un gasto y no como una inversión. La nueva ley dará aún más poder a los empresarios a través de las Mutuas.

Otra cuestión que preocupa a CCOO es el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, al que el gobierno actual ha descendido administrativamente de "categoría" y mucho nos tememos que vistos sus hechos consumados no sea un síntoma que se quede ahí. Hasta ahora creemos que ha hecho un buen papel y apostamos por que lo siga haciendo en el futuro.

Todas estas preocupaciones totalmente fundadas, ya sea por las estadísticas de siniestralidad, ya sea por los continuos ataques legislativos del actual gobierno a la clase trabajadora, ya sea por la invasión neo liberal empresarial y política que estamos sufriendo, no pretenden otra cosa que hacernos caer al fondo del pozo del que tantos años, luchas y víctimas nos costó salir a la clase trabajadora de este país. Esto pasará siempre que no nos ocupemos, aún con más ahínco, en revertir esas preocupaciones, en presionar, en levantar la voz, en destapar los burdos intereses, en

hacer lo que sabemos: unirnos sólidamente para que los intentos de disgregarnos con "facilonas" ideologías que acentúan el egoísmo no consigan amilanarnos. Depende de las trabajadoras y trabajadores que deshagamos los recortes en sanidad y educación, que recuperemos la negociación colectiva, que nuestros mayores puedan ser más independientes, que no nos coarten nuestra libertad a manifestarnos, a litigar, a decidir, que la protección de nuestra salud en el trabajo siga mereciendo una dignísima inversión tanto en buenos como en malos tiempos, que no seamos un gasto en lugar de personas.

"Animamos a las trabajadoras y trabajadores a seguir luchando para defender sus derechos en salud laboral y a las empresas para que aumenten la inversión en seguridad y salud laboral "

Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Diego Martínez Rafecas
Director Territorial de la Inspección de Trabajo de Murcia

El 04 de noviembre de 2013, bajo la presidencia del Consejero de Educación, Universidades y Empleo, se celebró la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, foro en el que se acuerdan las actuaciones a realizar tanto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como por los técnicos habilitados del Instituto de Seguridad y Salud Laboral para actuar en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Dicha comisión es un órgano que integrado por representantes de la Administración Central del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprueba la propuesta de actividades de ambos organismos, las cuales previamente han sido debatidas con los representantes de las organizaciones sociales más representativas de la Región.

En relación con las actuaciones a realizar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han incrementado las órdenes de servicio previstas pasando de 17.853 en el año 2013 a 19.254 en el año 2014. La actividad programada en las materias de prevención de riesgos laborales y empleo y relaciones laborales se mantiene prácticamente en las mismas cifras que el año 2013 (PRL 1713 y EyRL 1696).

La programación de las actuaciones queda de la siguiente manera:

Dentro de cada una de las materias, cabe destacar los siguientes aspectos:

a. En prevención de riesgos laborales: se mantienen las actuaciones en materia de integración de la prevención (300 actuaciones), en empresas de mayor siniestralidad (100) y las relativas a riesgos músculo-esqueléticos con la introducción del sector socio sanitario; se incrementan las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales con enfoque de género (50); se reactiva la campaña de la sílice cristalina (10) centrada en el examen médico de vigilancia de la salud, y por último, se realizará una campaña europea (de las programadas e instadas por el SLIC) sobre caídas al mismo nivel (10) y la campaña INSPECMAR (buques mercantes de bandera española) con 5 actuaciones.

b. En empleo y relaciones laborales: se sustituye la campaña de contratos temporales sin causa (que pueden englobarse en la de fraude en la contratación cuyo cifra total de actuaciones se incrementa sobre la del año anterior) por la de encadenamiento de contratos (40); se mantiene la preocupación por el control de la integración laboral de los discapacitados (150) y las actuaciones sobre el control de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; se incrementan ligeramente las actuaciones sobre control de tiempo de trabajo (85).

c. En Seguridad Social: se ha producido una

reducción importante en las actuaciones sobre derivaciones de responsabilidad (de 365 en el año anterior a 220) al haber disminuido los expedientes remitidos por la TGSS. En materia de empresas ficticias, a diferencia del año anterior, se distingue con una campaña a los trabajadores afectados y con otra a las empresas.

d. En economía irregular y trabajo de extranjeros: se prevé la aportación de datos derivados de la participación de los Ayuntamientos en el marco de los Convenios que se están firmando entre estos y la CARM así como del buzón del fraude puesto en marcha por el MEYSS. En relación a las campañas, se ha reducido el número de órdenes de servicio de las empresas de construcción (el objetivo señalado para el 2013 no se va a poder cumplir previsiblemente); se incrementan las actuaciones en el sector del transporte y las actuaciones en la planificación intersectorial en algunos parámetros concretos que la experiencia ha demostrado como necesarios: contratos a tiempo parcial, falsos autónomos, control de ERE's, y se incluye una campaña nueva: actividades económicas on line.

Durante el presente año 2014, se van a realizar por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social más 19.200 actuaciones, que van a lograr que las relaciones laborales en la región sean seguras, justas y a la vez eficientes.

MATERIA	PROGRAMADA	NO PROGRAMADA	TOTAL
Prevención riesgos laborales	1715	832	2547
Empleo y relaciones laborales	1696	885	2581
Seguridad social	3163	1422	4585
Economía irregular y trabajo de extranjeros	7742	1799	9541
TOTAL:	14.316	4.938	19.254



El Consejero de Educación, Universidades y Empleo junto a los alumnos premiados y los representantes de los Ayuntamientos y centros educativos

Entrega de los premios de la campaña “Crece en Seguridad”. Curso escolar 2012/2013.

A través de esta campaña los alumnos desarrollan hábitos de conductas seguras y saludables desde edades muy tempranas

El día 23 de octubre de 2013 en el salón de actos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, se celebró la entrega de premios de la campaña “Crece en Seguridad” correspondiente al curso escolar 2012/2013. El acto estuvo presidido por el Consejero, Pedro Antonio Sánchez, que estuvo acompañado por el Secretario General de la Federación de Municipios, Manuel Durán García, el Director General de Trabajo Fernando Jose Vélez y la Directora del ISSL, M^a Ángeles Villanueva y los Concejales de Educación de los municipios premiados.

Este curso la campaña ha sido realizada desde el departamento de Formación del ISSL y se ha extendido a 300 centros educativos, llegando a más de 10.000 alumnos de quinto curso de Primaria de colegios públicos y concertados de la región. Desde que se inició la campaña en el año 2004, son ya más de 85.000 los estudiantes que han participado en ella.

A través de esta iniciativa se trata de mostrar a los escolares los conceptos fundamentales en materia de prevención de riesgos laborales, de una forma lúdica y adecuada a su nivel de conocimientos. El objetivo de estas acciones de promoción y difusión de la Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito educativo es conseguir que desde las edades más tempranas se desarrollen hábitos de conductas seguras y saludables.

La campaña incluye un concurso de dibujos, en el que los alumnos participantes muestran de forma gráfica su percepción de los riesgos a los que están expuestos en el entorno donde ellos se desenvuelven (hogar, colegio y calle), así como las medidas para evitarlos.

En esta ocasión los 10 alumnos premiados pertenecían a colegios de las localidades de Albudeite, Bullas, Cartagena, Cieza, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Mula, Murcia y Puerto Lumbreras.



Exposición de algunos de los trabajos realizados en el concurso de dibujo

Las actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral durante el año 2014

El pasado 22 de enero, en el seno de la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aprobaron las actuaciones a desarrollar por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, durante el año 2014.

El conjunto de proyectos que se recogen en el Plan de Actividades está orientado al cumplimiento de los objetivos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral en lo referente a la mejora de las condiciones de trabajo, la reducción de la siniestralidad y la promoción de la cultura preventiva, a la espera de que se lleve a cabo la estrategia española 2014/2020, en cuya elaboración y aprobación estamos participando las Comunidades Autónomas y los Agentes Sociales.

El Plan se compone de 67 proyectos de actuación, que se llevarán a cabo por el ISSL durante el año 2014 y algunas de las novedades incluidas son las siguientes:

- El proyecto de investigación de daños a la salud, se ha implementado en dos aspectos: por un lado, la investigación de los accidentes en misión o desplazamiento con el objetivo de determinar si las causas del accidente están relacionadas con las condiciones del vehículo utilizado por los accidentados y por otro lado el seguimiento de las enfermedades profesionales notificadas con baja médica de los grupos 1, 3, 4 y 5 del cuadro de enfermedades profesionales.
- Las actividades de los técnicos habilitados que realizan actuaciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, será una de las principales acciones del año 2014, puesto que la experiencia de años anteriores confirma la efectividad de este tipo de acciones. Se han programado 300 actuaciones y se ha habilitado a un total de 17 técnicos, que realizarán acciones en relación a la exposición a ruido, humos de soldadura, vapores orgánicos, sílice, vigilancia de la salud, máquinas, lugares de trabajo, riesgos ergonómicos y construcción, en



Una de las actividades formativas que se realizan en el ISSL.

empresas de todos los sectores de actividad.

- Se presta especial atención al programa de asesoramiento a pequeñas y medianas empresas con el fin de informar a estas, específicamente sobre aspectos relativos a la gestión de la prevención y su situación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Alguno de los tipos de empresa donde se tiene previsto llevar a cabo esta campaña en 2014 son: tintorerías, peluquerías, carnicerías, fabricación de muebles de cocina, reparación de vehículos a motor, restaurantes etc.

- El uso de productos químicos está muy extendido en casi todos los sectores de actividad. En general las sustancias químicas son tóxicas y nocivas para el ser humano y una parte de ellas están clasificadas como cancerígenas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR) por ello es fundamental que tanto la evaluación de la exposición a estos agentes como la adopción de medidas preventivas sean adecuadas. Este proyecto se programa con la finalidad de comprobar la idoneidad de dichas evaluaciones y asesorar a los empresarios.

- La exposición a estrés térmico normalmente se produce en actividades al aire libre, durante los meses estivales (construcción, agricultura, etc.) y en trabajos donde existen

fuentes de calor (cocinas, lavanderías, fabricación de plásticos etc.). Es un tipo de riesgo laboral que puede tener unas consecuencias muy graves para la salud de los trabajadores y con este proyecto pretendemos valorar el riesgo existente en diferentes sectores de actividad y programar medidas tendientes a su control.

- Cada día con más frecuencia, las empresas diseñan medidas preventivas de tipo ergonómico, eficaces frente a los riesgos derivados de la carga física de trabajo (posturas forzadas, manejo manual de cargas y movimientos repetidos); con este proyecto se pretende difundir aquellas medidas que se consideren adecuadas, eficaces, novedosas y/o con gran alcance práctico para el control de los riesgos biomecánicos a través de la elaboración de fichas que se publicarán en la página web del ISSL.

- El conocimiento de las características que presentan las enfermedades profesionales notificadas en la Región de Murcia permite programar proyectos específicos con la finalidad de conocer en profundidad los factores de riesgo asociados al origen de las mismas y diseñar medidas encaminadas a su control. En el año 2014 de llevar a cabo un estudio de las enfermedades profesionales del grupo 4 notificadas en el periodo 2010/2013.

-La detección de las enfermedades profesionales ocultas es quizá uno de los mayores retos a los que nos enfrentamos los que nos dedicamos al mundo de la prevención de riesgos laborales. Con la finalidad de contribuir a la emergencia de estos daños a la salud se va a continuar con las actividades de revisión de los partes de accidentes de trabajo por sobreesfuerzo, de cuya descripción se pudiera pensar que se trata de una enfermedad profesional, devolviéndolos a la entidad gestora para su investigación, y la emisión de informes técnicos a solicitud de la Inspección médica y el Equipo de valoración de incapacidades.

- El uso de escaleras portátiles está muy extendido en el mundo laboral por ser un medio auxiliar muy útil pero su utilización también entraña riesgos y el número de accidentes ocurridos es elevado aunque muchos de ellos se podrían haber evitado utilizando la escalera en las condiciones que marque el fabricante. El objetivo de este proyecto es analizar las condiciones de uso, mantenimiento y revisiones de un número representativo de escaleras y difundir los resultados de dicho estudio.

- Las operaciones realizadas en las zonas de expedición de mercancías han provocado en nuestra región un importante número de accidentes con consecuencias mortales en algunos casos. Desde el ISSL se ha estimado muy conveniente programar un proyecto con el fin de comprobar las condiciones de seguridad y salud en las que se realizan estas tareas, efectuar un seguimiento de las evaluaciones de riesgos y asesorar a las empresas.

- Una de las funciones del ISSL es la difusión de la cultura preventiva en distintos ámbitos. Conscientes de la importancia de inculcar hábitos de conducta segura desde las edades más tempranas, vamos a continuar con la campaña "Crece en seguridad" destinada a los alumnos de 5º de primaria, con edades comprendidas entre los 10 y los 11 años, de los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma.

- Un trabajo de investigación que se va a llevar a cabo es el análisis de las incapacidades permanentes de origen laboral y su relación con el accidente que dio lugar a tal situación; se trata de conocer las consecuencias que, en términos de salud,

se derivan de los accidentes de trabajo ocurridos en la Región de Murcia atendiendo a los casos que devienen en incapacidades permanentes.

- Continuamos con el análisis científico-técnico de los contenidos de las publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras, que sobre Prevención de Riesgos Laborales, se reciben anualmente en el ISSL. Este análisis incluye la traducción de textos y la elaboración periódica de un boletín de sumarios donde se recogen las referencias bibliográficas de los contenidos.

- Se mantiene la prestación de servicios analíticos de muestras de contaminantes químicos en ambientes laborales, con una continua actualización de los métodos de análisis.

- Con la creación de la marca "Empresa comprometida con la seguridad y salud laboral" se pretende fomentar la integración de la prevención de riesgos laborales en los sistemas generales de gestión de las empresas, puesto que esta actividad preventiva es imprescindible no solo para proteger la seguridad y salud de los trabajadores que prestan sus servicios en las empresas de la región sino que también tiene un efecto relevante en la productividad y competitividad de las organizaciones.

- Por último, el plan de formación elaborado para el presente año se caracteriza porque además de los seminarios técnicos relacionados con todas las especialidades preventivas y cuya finalidad es la actualización permanente de los profesionales dedicados a la prevención de riesgos laborales, y las jornadas divulgativas correspondientes al Día internacional de la SSL y a la Semana europea de la SSL, también se han programado dos jornadas técnicas con la finalidad de difundir los resultados obtenidos en los estudios técnicos realizados por el ISSL durante el año 2013 y una jornada destinada a los trabajadores autónomos.

Para mayor información sobre el Plan de Actividades y el de Formación del ISSL, pueden consultar en nuestra página web, sección de Destacados.



La Hemeroteca del ISSL de la Región de Murcia dispone de un amplio número de publicaciones especializadas en prevención de riesgos laborales que pueden ser consultadas en nuestro centro. En este número presentamos:

‘Journal of Chromatographic Science’



“Journal of Chromatographic Science es una revista científica internacional que presenta las informaciones más recientes relativas a la práctica y a la teoría de la cromatografía. La revista se centra en artículos de investigación que describen aplicaciones prácticas y separativas y métodos analíticos correspondientes a un amplio rango de trabajos de laboratorio”. Así reza la descripción que de la revista hace su propia editorial.

Journal of Chromatographic Science es editada por Oxford Journals, una división de Oxford University Press (OUP), la editorial de la Universidad de Oxford. Oxford Journals declara su compromiso de trabajo con la comunidad global para proporcionar las investigaciones de más alta calidad a la audiencia más amplia posible.

El responsable de la publicación es Jeremy Lewis, quien está asistido por un completo equipo de redacción en el que se incluye una veintena larga de asesores editoriales de diferentes nacionalidades. El objeto de la revista, como ya se ha señalado, es la difusión de investigaciones y novedades en la Cromatografía. El nombre de esta técnica, esencialmente separativa, o sea que tiene por objeto separar los componentes de mezclas, viene de sus orígenes en el que el resultado de la separación de sustancias se revelaba mediante el color. En la higiene industrial la uso de la cromatografía es para análisis y pueden ser utilizadas diferentes clases de cromatografía. Las más recogidas en los artículos de Journal of Chromatographic Science son la cromatografía de capa fina (TLC), la cromatografía de gases (GC) y la cromatografía de fase líquida (LC). Existen diversas variantes dentro de cada una de estas técnicas que, en muchas ocasiones, están asociadas a otras técnicas diferentes que completan la capacidad analítica de la cromatografía.

Las páginas de Journal of Chromatographic Science están abiertas a investigadores o equipos de investigación de todo el mundo y su ámbito es el mismo de la investigación y uso de las técnicas cromatográficas. No se trata, por tanto, de una revista especializada en prevención de riesgos laborales, aunque los investigadores de la higiene teórica y los técnicos de higiene analítica encuentran esta revista de enorme utilidad para seguir estando al día en los avances y novedades de la cromatografía. Al mismo tiempo encuentran la

posibilidad de publicar sus propias colaboraciones. Journal of Chromatographic Science forma parte de una amplísima familia de varios centenares de publicaciones de OUP que se clasifican en los campos de la investigación y divulgación científica siguientes: economía, humanidades, derecho, ciencias biológicas, ciencias exactas y físicas, medicina y ciencias sociales.

Quienes estén interesados en conocer mejor esta revista pueden dirigirse al sitio web <http://chromsci.oxfordjournals.org/> y navegar a través de los accesibles enlaces que aparecen bajo el título. Información de contacto y departamento de servicio al cliente: Oxford Journals, Great Clarendon Street, Oxford OX2 6DP, UK. E-mail: jnls.cust.serv@oup.com. Tel: þ44 (0)1865 353907. Fax: þ44 (0)1865 353485

A DESTACAR:

La disponibilidad de la información es una de las principales características de la Editorial OUP y de la misma revista Journal of Chromatographic Science. Iniciada en 2004 “Oxford Open” proporciona a los autores acceso abierto a 250 de las publicaciones científicas de OUP, comprendiendo una gran variedad de materias científicas. Además ofrece un profundo histórico de investigaciones, abarcando 140 años; en palabras traducidas de la editorial: “Desenterrando los cimientos de las actuales investigaciones científicas, el Oxford Journal Archive, permite a los autores explorar los cambios de opinión a través de los pasados 140 años y pone el conocimiento presente dentro de su contexto”. En la mayoría de los casos, los suscriptores tienen acceso en línea a los contenidos posteriores a 1996, libre de cargo. En determinados casos, especialmente en las consultas de archivo se requiere el acceso a través de un convenio con alguna institución.

En su web, la revista ofrece la consulta y búsqueda en su archivo. Se puede consultar el current issue (último número) o el archive (archivo). También existe un medio de búsqueda (search) que permite, de una manera práctica, indagar a través de diferentes campos de información sobre lo que se busca.

Oxford University Press y la propia revista disponen de una política de ética y de defensa del medio ambiente.

Para saber más, los interesados pueden acceder a nuestra hemeroteca. Consulte las condiciones de uso en: issl@carm.es. Tfnº: 968 36 54 00

El ISSL de la Región de Murcia dispone de una base de datos de información científica y técnica. En esta página se ofrece una muestra de los registros que constituyen dicha base de datos. Con periodicidad bimensual se publica en nuestra página web un boletín en el que se recogen las últimas referencias incorporadas. Para acceder: www.carm.es/issl, tema Publicaciones, apartado Hemeroteca.

Selección de artículos

Por Fernando de la Hera Oca

Shoulder Joint Loading and Posture During Medicine Cart Pushing Task.

Carga en la articulación del hombro y postura durante la tarea de empujar un carro de medicamentos.

Journal of Occupational and Environmental Hygiene.

Autores: Xu Xu, Jia-Hua Lin & Jon Boyer.

Claves: handle, health care, medicine cart, pushing, shoulder

DOI:10.1080/15459624.2013.803417 J Occup Environ Hyg. Vol 10, n. 8, 446-454, 2013



Clásico estudio de ergonomía en el que se analiza la tarea de trasladar carritos de medicamentos y material sanitario en los hospitales y centros de asistencia. Se centra en la excesiva carga física y en las posturas forzadas.

Occupational lifting during pregnancy and risk of fetal death in a large national cohort study.

Manipulación de cargas durante el embarazo y riesgo de muerte fetal en un amplio estudio nacional de cohorte.

Scandinavian Journal of Work, Environment & Health.

Autores: Juhl M, Strandberg-Larsen K, Larsen PS, Andersen PK, Svendsen SW, Bonde JP, Nybo Andersen A-M

Claves: antenatal guideline; cohort study; Denmark; fetal death; miscarriage; occupational lifting; physical activity; pregnancy; stillbirth; work environment

DOI:10.5271/sjweh.3335 Scand J Work Environ Health 2013;39(4):335-342



Se examina la relación entre la elevación de cargas en el trabajo y el riesgo de muerte fetal en concordancia con la edad fetal. Se ha hecho usando datos de la cohorte danesa de nacimientos (1996-2002).

A More Generalizable Method to Evaluate the Association Between Commonly Reported Health Risks and Health Care Expenditures Among Employers of All Sizes.

Un método más generalizable para evaluar la relación entre los riesgos para la salud comúnmente informados y los gastos de atención sanitaria entre los empresarios de todo tamaño de empresas.

Journal of Occupational and Environmental Medicine

Autores: White, John; Hartley, Stephen K.; Musich, Shirley; Hawkins, Kevin; Ozminkowski, Ronald J.

Claves: Method Reported Health Risks and Health Care, Expenditures

DOI:10.1097/JOM.0b013e31829b2833 J. Occup. Environ. Med. Vol. 55, n. 10, 1179-1185, 2013



Se trata de una revisión retrospectiva de datos de archivo.

Determinants of Exposure to Dust and Dust Constituents in the Norwegian Silicon Carbide Industry.

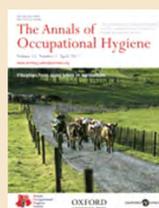
Determinantes de la exposición al polvo y a los constituyentes del polvo en la industria noruega del carburo de silicio.

The Annals of Occupational Hygiene.

Autores: Solveig Førelund, Berit Bakke, Roel Vermeulen, Erik Bye, Wijnand Eduard.

Claves: crystalline silica determinants of exposure fiber respirable dust silicon carbide production

DOI: 10.1093/annhyg/mes086 Ann Occup Hyg (2013) 57 (4): 417-431



El objeto de este estudio ha sido identificar importantes determinantes de la exposición al polvo en la industria noruega del carburo de silicio y sugerir posibles medidas de control. Se ha hecho en tres plantas noruegas con información sobre potenciales determinantes de la exposición. Se construyeron modelos de efecto mixto con la exposición logarítmico-normal transformada como variable.

Ethylbenzene-Induced Hearing Loss, Neurobehavioral Function, and Neurotransmitter Alterations in Petrochemical Workers.

Pérdida de audición inducida por el etil benceno, función neuroconductual y alteración de los neurotransmisores en trabajadores del sector petroquímico.

Journal of Occupational and Environmental Medicine

Autores: Zhang, Ming MD; Wang, Yanrang MD; Wang, Qian MD; Yang, Deyi MD; Zhang, Jingshu MD; Wang, Fengshan MD; Gu, Qing MD

Claves: Ethylbenzene, Hearing Loss, Neurobehavioral Function, Neurotransmitter Alterations, Petrochemical Workers

DOI:10.1097/JOM.0b013e31829f3142 J. Occup. Environ. Med. Vol. 55, n. 9, 1001-1006, 2013



Estudio realizado en dos plantas petroquímicas sobre dos trabajadores, unos expuestos al ruido y al etilbenceno y otros sólo al ruido. Se evalúan las funciones auditivas y neuro-conductual. Se hace tomando como referencia un grupo de controles.

Entrega de los IV Premios 'Antonio Ruiz Gimenez a las Buenas Prácticas en Prevención de Riesgos Laborales'

Pedro Antonio Sánchez preside la entrega de los galardones que este año han recaído en la Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, Elena Carrión, María Villaplana y Onda Regional

El pasado mes de noviembre tuvo lugar el acto de entrega de los IV Premios 'Antonio Ruiz Gimenez a las Buenas Prácticas en Prevención de Riesgos Laborales' que concede la Consejería Educación, Universidades y Empleo. El acto estuvo presidido por el Consejero, D. Pedro Antonio Sánchez, y participaron en el mismo, el presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), D. Miguel del Toro, el secretario general de CC.OO., D. Daniel Bueno, y la secretaria ejecutiva y de apoyo a personas desempleadas D^a M^a Salud Marín de UGT.

Los citados subrayaron la importancia que tiene la prevención de riesgos laborales para garantizar la integridad física de los trabajadores y la competitividad de las empresas. D. Pedro Antonio Sánchez señaló que "en estos momentos la Región registra el nivel más bajo de incidencia de siniestralidad laboral de su historia y por debajo de la media nacional, aunque queda mucho trabajo por hacer. Entre todos, administración, empresarios, trabajadores y agentes sociales tenemos que seguir luchando para evitar la tragedia que supone cada accidente laboral, especialmente aquellos más graves y que producen muertes".

Todos ellos destacaron el valor de las actuaciones que D. Antonio Ruiz Giménez, en cuya memoria se entregan estos premios,



Los premiados junto al Consejero de Educación, Universidades y Empleo y los Agentes Sociales.

realizó en pos de la seguridad y salud laboral.

Estos galardones, previstos en el IV Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Región de Murcia y promovidos por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, están destinados a reconocer públicamente a aquellas personas e instituciones que hayan destacado por la eficacia y operatividad de sus actuaciones en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, y que hayan contribuido de manera notable a la implantación de sistemas preventivos efectivos, y a la promoción y consolidación de la cultura preventiva en la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2012.

El acto, que se desarrolló en el salón principal del Museo Arqueológico de la ciudad de Murcia, congregó a organizaciones, instituciones, empresarios, trabajadores y técnicos de prevención que con su esfuerzo, hacen que los centros de trabajo de nuestra Comunidad Autónoma, sean cada vez más seguros y saludables.

La evaluación y examen de las candidaturas presentadas a los premios, correspondió a un jurado formado por 4 representantes de la Administración Autonómica, 2 representantes de CROEM, 1 representante de UGT y 1 representante de CCOO.

Los Premios se convocan en dos categorías: "a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales" y "a la innovación y fomento de la cultura preventiva", con dos modalidades cada una, y están representados por una figura diseñada por el que fuera Subdirector General Técnico del ISSL, D. Juan Francisco Perigo Jiménez.



En la primera categoría, en la modalidad de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia o ajena la premiada fue D^a Elena Carrión Jackson, Jefe del servicio de prevención de Dragados S. A. en su delegación de Murcia. Inició su experiencia profesional en el año 1999 como técnico de prevención y desde entonces ha participado como ponente en numerosos congresos, seminarios, cursos y jornadas sobre seguridad en obras de construcción, tiene publicados diversos manuales sobre sistemas de protección en edificación, es miembro de grupos de trabajo de AENOR para la elaboración de las normas UNE "Redes de huecos menores de 32 m²" y "Redes de seguridad bajo forjado". Por último, ha recibido diversos premios por sus trabajos en prevención de riesgos laborales en construcción.

Entregó el premio Dña. María Salud Marín Torrecilla, Secretaria Ejecutiva y de Apoyo a Personas Desempleadas del sindicato UGT.

En la modalidad de empresas, el jurado concedió el premio al Grupo HEFAME (Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo). Entre los méritos de esta empresa destaca el uso intensivo de la radiofrecuencia en la gestión de todas las operaciones logísticas, logrando la reducción de movimientos mecánicos de materiales y movimientos de deambulación. Tiene automatizada la preparación de pedidos, ha puesto en marcha un clasificador de cajas automáticos, con lo que se minimiza el número de movimientos y peso desplazado por los trabajadores. Ha creado la figura de agente de igualdad, para impulsar la puesta en marcha de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, así como para prevenir el acoso por razón de género en el trabajo.

Hizo entrega del premio D. Miguel del Toro Soto, presidente de la CROEM y lo recibió D. Carlos Coves López, presidente del Grupo Hefame.

En la segunda categoría, en la modalidad de investigadores o equipos de investigación, y profesionales de la prevención de riesgos laborales, la galardonada fue D^a María Villaplana García. Responsable Interprovincial de la Gestión de la Siniestralidad (Alicante y Murcia) de la Mutua Universal y profesora asociada de la Universidad de Murcia. Inició su trayectoria

profesional en 1994 como Directora de la empresa Nexgrup. Es miembro de los grupos EGIPTO y GIPSA de investigación científica de la Universidad de Murcia. Ha participado como ponente en diferentes congresos nacionales e internacionales y profesora en masters sobre prevención de riesgos laborales. Para finalizar, ha realizado su tesis doctoral sobre "El absentismo laboral por incapacidad temporal" que ha tenido amplia repercusión en diferentes medios de comunicación.

Entregó el premio el Secretario General del sindicato CC.OO. D. Daniel Bueno Valencia.

En la modalidad de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y medios de comunicación, el jurado concedió el premio a Onda Regional de Murcia. De esta entidad se ha querido distinguir su destacada labor de difusión y apoyo sonoro a las iniciativas que se han ido materializando en la prevención de accidentes laborales, y a favor de las buenas prácticas del mundo laboral así como su implicación y colaboración con los agentes sociales más representativos de la Región, en la difusión de la prevención de los riesgos laborales.

Hizo entrega del premio el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, D. Pedro Antonio Sánchez López y lo recogió D. Joaquín Azparren Irigoyen, Director de Onda Regional.

La tradicional foto de familia, puso punto y final a la fiesta del mundo de la prevención de riesgos laborales regional, que supone este acto de entrega de premios.

Finalmente, les recordamos que el próximo año, se celebrará la quinta edición de estos premios y desde estas líneas queremos animar a empresarios, trabajadores, técnicos e investigadores del mundo de la prevención, entidades y medios de comunicación, a que concurran a los mismos, ya que de esta manera, todos colaboraremos para engrandecer aún más la relevancia de estos galardones.



Asistentes al acto de premios

"Estos galardones están destinados a reconocer públicamente a aquellas personas e instituciones que hayan destacado por la eficacia y operatividad de sus actuaciones en el ámbito de la prevención de riesgos laborales"

NOTICIAS



Jornadas sobre PRL en el sector de la enseñanza

Organizada por el sindicato UGT de la Región de Murcia, en colaboración con el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, el pasado mes de noviembre (días 21 y 22) tuvo lugar en la sede del sindicato citado, una jornada sobre Prevención de Riesgos Laborales en el Sector de la Enseñanza, en la cual participó D. Gloria Gil, Técnico Responsable de Medicina Laboral del ISSL con la ponencia Enfermedades Profesionales en el sector de la Enseñanza.

La jornada fue inaugurada por el Secretario General de UGT, D. Antonio Jiménez y por el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, D. Pedro Antonio Sánchez



Jornada técnica sobre prevención de riesgos eléctricos

El pasado 28 de noviembre tuvo lugar, una jornada técnica organizada por Iberdrola Distribución Eléctrica, en colaboración con el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, sobre Prevención de Riesgos Laborales en labores de mantenimiento de Centros de Transformación de Cliente. La jornada se desarrolló en el auditorio de la FREMM y el ISSL aportó su experiencia con la ponencia Análisis de accidentes de trabajo en labores de mantenimiento de CTC's, que desarrolló D. Juan Bernal, Inspector Técnico del ISSL.

El ISSL participa en la V Semana de la Seguridad y Salud Laboral en la Construcción



El 27 de noviembre del 2013 se inició la V Semana de la Seguridad y Salud Laboral en la Construcción, organizada por la Mesa Técnica de Seguridad Laboral en la Construcción. La inauguración corrió a cargo de D. Antonio Mármol, Presidente de la Mesa Técnica, D^a M^a Ángeles Villanueva, Directora del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, D. Fernando J. Vélez, Director General de Trabajo y D^a Isabel M^a Sánchez, Alcaldesa de Sotana.

El Presidente de la Mesa Técnica en su intervención señaló que "en esta época de grandes cambios, más que nunca, es necesaria la sinergia y puesta en común del conocimiento entre los distintos actores que intervienen en el proceso constructivo para conseguir el objetivo que nos proponemos. Consideramos que las jornadas que ahora presentamos van a ser el foro adecuado para poner en común el buen hacer y la experiencia acumulada."

Los actos de la semana contaron con ponentes de una elevada calidad técnica y se abordaron temas punteros como por ejemplo las características de la Norma UNE 81652:2013. Redes horizontales bajo forjado, la figura del Coordinador de SS en fase de proyecto, las responsabilidades en materia preventiva, se presentaron experiencias de diferentes empresas, novedades legislativas y la evolución de las sentencias por accidentes laborales en la construcción en la Región de Murcia.

Por su parte el Instituto de Seguridad y Salud Laboral aportó su experiencia a través de la exposición que realizó el Inspector Técnico del ISSL, D. Ángel Mota sobre las Condiciones de seguridad de las plataformas de trabajo sobre mástil.

La V Semana de la Seguridad y Salud Laboral en la Construcción fue clausurada por el Director General de Trabajo, D. Fernando J. Vélez.

NOTICIAS

JORNADA SEMANA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Trabajando juntos para la prevención de riesgos laborales

El día 22 de octubre de 2013, en el salón de actos del ISSL se celebró una jornada técnica con motivo de la Semana Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, acto que fue presidido por el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, D. Pedro Antonio Sánchez.

La jornada se enmarcaba dentro de las actividades promovidas por la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la campaña "Trabajos saludables 2012/2013", Trabajando juntos para la prevención de riesgos laborales: Buenas prácticas en liderazgo y participación.

La participación de los trabajadores es un elemento imprescindible en la mejora de las condiciones de trabajo, que no debe limitarse a la consulta sino que debe incluir la intervención de estos en la toma de decisiones. Además, para que la gestión de la prevención de riesgos laborales sea eficaz debe darse un efectivo liderazgo de la dirección, sin el cual es difícil lograr la mejora permanente de la salud y seguridad en el trabajo. En definitiva, es necesaria una estrecha colaboración entre los trabajadores y la dirección para encontrar soluciones conjuntas a problemas comunes.

Así lo manifestó el Consejero en la inauguración del acto, quien hizo hincapié en que "la cooperación entre empresarios y trabajadores solo puede ser efectiva a través de la participación de los trabajadores y el compromiso de la dirección".

El objetivo de la jornada era dar a conocer a los asistentes Buenas Prácticas llevadas a cabo por empresas y trabajadores de la Región de Murcia. Esta se desarrolló a través de cuatro mesas técnicas, cuyos contenidos fueron los siguientes:

- En la primera mesa se presentó la ponencia: Espacios confinados. Integración de la prevención mediante la formación y aplicaciones prácticas, que corrió a cargo de D. Felipe Martínez Responsable de Prevención de la empresa SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA



(SERCOMOSA). También participó el Delegado de prevención, D. Bonifacio Vidal. Fue moderada por D^a. Encarna del Baño, Secretaria de empleo, acción sindical y salud laboral del sindicato UGT.

- En la segunda mesa se presentó la ponencia: "Círculos seguros: una forma diferente de hablar en seguridad", por parte de D. Enrique Soler, Jefe de calidad, formación e I+D de la empresa AZOR AMBIENTAL. También participaron D. Jesús Ángel Artes, Director de producción y Director de seguridad y salud y D. Santiago Conesa, Presidente del comité de empresa. El moderador fue D. Julio López, Secretario de salud laboral y medio ambiente del sindicato CCOO.

- El título de la exposición de la tercera mesa fue: El desarrollo del protocolo de adaptación del puesto en situaciones de embarazo, maternidad y lactancia. El ponente fue D. Daniel Correa, Coordinador del servicio de prevención de HEFAME. Fue moderada por D. Pedro Guerrero, Responsable del departamento de asistencia técnica en prevención de la organización CROEM.

- Por último, en la cuarta mesa se presentó el tema: Formación de trabajadores con discapacidad psíquica, a cargo de D. Jesús Caparrós, Responsable de prevención de la empresa FRANCISCO ARAGÓN SL. También participaron D. Francisco Tarrasa, Jefe de recursos humanos y D^a. Isabel Campillo, trabajadora. Fue moderada por M^a Ángeles Villanueva, Directora del ISSL.

Después de cada mesa se programó un tiempo para el coloquio, durante el cual los asistentes pudieron plantear cuestiones y comentar las exposiciones, lo cual enriqueció de forma notable el desarrollo de la jornada.

Para finalizar, la clausura de este evento corrió a cargo del Director General de Trabajo, D. Fernando J. Vélez quien emplazó a los asistentes a la Jornada Europea de 2014.



APUNTES DE LEGISLACIÓN DESTACADA

Legislación autonómica (Región de Murcia)

ORDEN de 4 de noviembre de 2013 del titular de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se

modifica la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 11 de junio de 2013, por la que se crea la marca

distintiva "Empresa Segura de la Región de Murcia".
«BORM» nº 259, 8/11/2013

Legislación nacional

ORDEN FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Fomento

Referencia: BOE-A-2013-9511

«BOE» núm. 219, de 12 de septiembre de 2013, páginas 67137 a 67209

ORDEN PRE/1691/2013, de 17 de septiembre, por la que se incluyen las sustancias activas cis-Tricos-9-eno

y cianuro de hidrógeno y se amplía la inclusión del ácido nonanoico al tipo de producto 2 en el anexo I del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

Ministerio de la Presidencia

«BOE» núm. 228, de 23 de septiembre de 2013, páginas 76148 a 76153

Ref BOE-A-2013-9814

REAL DECRETO 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los

criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
«BOE» núm. 244, de 11 de octubre de 2013, páginas 83123 a 83135

Departamento: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Referencia: BOE-A-2013-10580

LEY 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Fecha de aprobación: 27/09/2013

Modifica a la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Legislación europea

REGLAMENTO (UE) nº 758/2013 de la Comisión, de 7 de agosto de 2013, que corrige el anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Unión Europea

«DOUE» núm. 216, de 10 de agosto de 2013, páginas 1 a 58

Ref: DOUE-L-2013-81639

REGLAMENTO (UE) nº 944/2013 de la Comisión, de 2 de octubre de 2013, que modifica, a efectos de su adaptación al progreso científico y técnico, el Reglamento

(CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

«DOUE» núm. 261, de 3 de octubre de 2013, páginas 5 a 22

Departamento: Unión Europea

Ref: DOUE-L-2013-82005

PUBLICACIONES

MN-71

"Condiciones de seguridad de las plataformas de trabajo sobre mástil"

Antonio Morente Sánchez, Ángel Mota López, Rafael Pérez Sedano y Domingo Luís Caravaca Rueda
Servicio de Seguridad y Formación. Área de Seguridad. Diciembre 2012



Ficha divulgativa
FD-07/2012
"Maternidad y ergonomía: medidas preventivas"



Ficha divulgativa
FD-09/2012
"Riesgos de electrocución en baja tensión"

La Consejería de Educación, Universidad y Empleo edita manuales de prevención de riesgos laborales para alumnos de Formación Profesional

La Consejería de Educación, Formación y Empleo ha editado los 'Manuales básicos de prevención de riesgos laborales' dirigidos a los alumnos de Formación Profesional de la Región de Murcia, con los que se pretende concienciar a los alumnos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de FP de la necesidad de adoptar medidas para prevenir accidentes en los centros de trabajo.

Los manuales, elaborados por técnicos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL) en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, están destinados a los alumnos de cada una de las familias profesionales que integran la oferta formativa regional y expresamente adaptados a las situaciones de riesgo que en cada una de ellas se pueda presentar.

La intención es "concienciar a los alumnos sobre las ventajas de la prevención no sólo en el puesto de trabajo sino ya desde el aula o taller de formación".

Con la edición de estas guías se aborda de forma sencilla los riesgos existentes en las profesiones propias de cada familia profesional, las medidas de prevención y protección específicas para cada una de ellas, las recomendaciones para actuar en caso de accidente y las normas en materia de prevención vigentes en el ámbito de cada familia profesional.



El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, D. Pedro A. Sánchez López, junto al Director General de Trabajo, D. Fernando Vélez, el día de la presentación de los manuales.

Se incluye la descripción de riesgos como cortes, quemaduras o exposición al ruido, en el caso de la hostelería; caídas, atrapamientos o atropello con vehículos, en el caso de la familia Agraria, o fatiga visual, trastornos músculo esqueléticos o riesgo por contacto eléctrico, en el caso de Informática y Comunicaciones, entre otros ejemplos.

Los manuales vienen acompañados de una tabla en la que se recogen las principales señales de advertencia, prohibición, obligación salvamento y socorro y lucha contra incendios, con el fin de que puedan colocarla a la vista en el lugar de estudio y facilitar así su aprendizaje.

Se ha elaborado un manual por cada familia profesional con las medidas de prevención que deberán adoptar los futuros trabajadores, disponibles en formato digital en la página del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Los manuales publicados son los siguientes:

1. *Actividades Físicas y Deportivas.*
2. *Administración y Gestión.*
3. *Agraria.*
4. *Artes Gráficas.*
5. *Artes y Artesanías.*
6. *Comercio y Marketing.*
7. *Edificación y Obra Civil.*
8. *Electricidad y Electrónica.*
9. *Fabricación Mecánica.*
10. *Hostelería y Turismo.*
11. *Imagen y Sonido.*
12. *Imagen Personal.*
13. *Industrias Alimentarias.*
14. *Informática y Comunicaciones.*
15. *Instalación y Mantenimiento.*
16. *Madera, Mueble y Corcho.*
17. *Marítimo Pesquera.*
18. *Química.*
19. *Servicios Socioculturales y a la Comunidad.*
20. *Transporte y Mantenimiento de Vehículos.*
21. *Textil, Confección y Piel.*
22. *Sanidad.*



Condenan a dos encargados por poner en peligro las vidas de sus trabajadores

El juez declara probado que los obreros, que colocaban la cubierta de un inmueble, no contaban con las medidas de seguridad que exige la ley

12. J. RUIZ / EFE

MURCIA. La Audiencia Provincial de Murcia ha condenado a dos encargados de una empresa y a un trabajador por no haber cumplido con las medidas de seguridad que exige la ley en un accidente que dejó a un obrero con graves lesiones.



Unos agentes de la Guardia Civil realizan una operación de salvamento. I. A. C.

La Guardia Civil también avanza en prevención laboral

La Guardia Civil de la Región de Murcia ha emprendido una iniciativa pionera en materia de prevención de riesgos laborales...

El objetivo de los cursos, de 20 horas de duración, es que los agentes aprendan a reconocer los riesgos laborales...

Según revela la resolución, el 11 de febrero de 2007 se encontraban tres trabajadores colocando chapas metálicas en la superficie de uno de los cubiertas...

El juez declara probado que los obreros, que colocaban la cubierta de un inmueble, no contaban con las medidas de seguridad que exige la ley...

El juez declara probado que los obreros, que colocaban la cubierta de un inmueble, no contaban con las medidas de seguridad que exige la ley...

La Benemérita aprende a prevenir riesgos laborales

La Guardia Civil de la Región de Murcia ha emprendido una iniciativa pionera en materia de prevención de riesgos laborales...

El objetivo de los cursos, de 20 horas de duración, es que los agentes aprendan a reconocer los riesgos laborales...



Tres guardias civiles realizando unas maniobras.

Juicio a un empresario por el accidente de un obrero al que tenía sin contrato

La Fiscalía pide dos años y medio de cárcel a un constructor de Ceuti por la lesión de un trabajador tras golpearle un hierro

19 días en el hospital

MURCIA. Un empresario de Ceuti deberá estar un año y medio en prisión por el accidente que sufrió un trabajador tras golpearle un hierro...

El letrado de la acusación particular, Ignacio Fernández, eleva la petición a tres años

El letrado de la acusación particular, Ignacio Fernández, eleva la petición a tres años

El letrado de la acusación particular, Ignacio Fernández, eleva la petición a tres años...

Imponen una sanción a una empresa por falta de medidas de seguridad

Esta negligencia provocó un accidente laboral, por lo que tendrá un recargo del 38% en las prestaciones

14. J. RUIZ / EFE

MURCIA. La Audiencia Provincial de Murcia ha impuesto una sanción a una empresa por falta de medidas de seguridad...

La sentencia indica que el Juzgado de lo Social de Murcia que primeramente entendió del caso declaró probado que el accidente laboral sufrido por un peón agrícola...

La Inspección Provincial de Trabajo dictaminó que el percance fue debido a la falta de formación e información del trabajador sobre los riesgos derivados de la manipulación de cargas...

El informe de este organismo calificó la infracción como grave, en su grado mínimo.

Como consecuencia del accidente, el empleado en cuestión sufrió lesiones que determinaron su incapacidad temporal durante casi dos años...

El TSJRM añade que la sentencia del Juzgado de lo Social estimó la demanda del trabajador e impuso a la empresa el recargo del 38% en las prestaciones...

El TSJRM añade que la sentencia del Juzgado de lo Social estimó la demanda del trabajador e impuso a la empresa el recargo del 38% en las prestaciones...

El TSJRM añade que la sentencia del Juzgado de lo Social estimó la demanda del trabajador e impuso a la empresa el recargo del 38% en las prestaciones...

El TSJRM añade que la sentencia del Juzgado de lo Social estimó la demanda del trabajador e impuso a la empresa el recargo del 38% en las prestaciones...

La prevención de riesgos comienza en la escuela

El programa 'Crece en seguridad' llegará este curso a 350 centros educativos

15. J. RUIZ / EFE

MURCIA. El programa 'Crece en seguridad' llegará este curso a 350 centros educativos...

El programa escolar 'Crece en seguridad' se consistirá de un curso de 350 centros educativos...

El programa escolar 'Crece en seguridad' se consistirá de un curso de 350 centros educativos...

El programa escolar 'Crece en seguridad' se consistirá de un curso de 350 centros educativos...

El programa escolar 'Crece en seguridad' se consistirá de un curso de 350 centros educativos...

El programa escolar 'Crece en seguridad' se consistirá de un curso de 350 centros educativos...

El programa escolar 'Crece en seguridad' se consistirá de un curso de 350 centros educativos...

El programa escolar 'Crece en seguridad' se consistirá de un curso de 350 centros educativos...

El programa escolar 'Crece en seguridad' se consistirá de un curso de 350 centros educativos...

Más de 22.500 estudiantes de FP reciben formación sobre seguridad y salud laboral

El consejero Pedro Antonio Sánchez presentó ayer los datos

16. J. RUIZ / EFE

MURCIA. El consejero Pedro Antonio Sánchez presentó ayer los datos...

El consejero Pedro Antonio Sánchez presentó ayer los datos...

El consejero Pedro Antonio Sánchez presentó ayer los datos...

El consejero Pedro Antonio Sánchez presentó ayer los datos...

El consejero Pedro Antonio Sánchez presentó ayer los datos...

El consejero Pedro Antonio Sánchez presentó ayer los datos...

El consejero Pedro Antonio Sánchez presentó ayer los datos...

El consejero Pedro Antonio Sánchez presentó ayer los datos...

El consejero Pedro Antonio Sánchez presentó ayer los datos...

El consejero Pedro Antonio Sánchez presentó ayer los datos...

NOTICIAS

Seminarios programados por el ISSL

El plan de formación del ISSL tiene como objetivo la profundización en el conocimiento de los procedimientos de evaluación y en el control de los riesgos laborales, y las actividades previstas están dirigidas a profesionales de la prevención de riesgos laborales, con responsabilidades en las distintas disciplinas preventivas. Los seminarios previstos para el próximo trimestre son:

Seminario Técnico "Condiciones de seguridad en PEMP, PTDM y andamios colgados. Normativa".

La utilización frecuente de este tipo de plataformas de trabajo, así como la importancia de los riesgos asociados a su utilización y a la realización de trabajos en altura, hacen necesaria la adopción de estrictas medidas de seguridad para evitar unos accidentes que suelen tener consecuencias importantes.

Mediante esta acción formativa, el ISSL pretende dar a conocer a los usuarios de estos equipos la normativa en materia preventiva que les afecta, así como las medidas de seguridad y los procedimientos que se deben seguir para hacer segura su utilización.

Seminario Técnico "Riesgos específicos en trabajadoras en situación de embarazo y lactancia"

La protección de la maternidad, la lactancia y la salud reproductiva en el trabajo son

objeto de tutela general en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (arts.25.2 y 26) y en el RD 39/1997 de 17 de enero, modificado por el RD 298/2009 de 6 de marzo. Su efectivo ejercicio conlleva la aplicación de un procedimiento establecido en dicha normativa que, señala las condiciones laborales que constituyen un riesgo de exposición durante el embarazo o la lactancia y las técnicas de actuación sobre el puesto de trabajo para evitar la exposición a dichos riesgos. Así mismo se contempla que en caso de agotarse las posibilidades previstas podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo y/o lactancia mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado. El ISSL, recogiendo las Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo, recientemente publicadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha organizado la primera edición de éste seminario cuyo objetivo es contribuir a la difusión de dichos criterios y todos aquellos que sean de aplicación para la efectiva protección de la salud reproductora, la maternidad y la lactancia en el trabajo.

Seminario Técnico "Máquinas. Riesgos y normativa aplicable"

El continuo cambio en los procesos productivos de las empresas lleva aparejada la utilización de nuevas tecnologías y

consecuentemente la aparición de nuevas máquinas más sofisticadas. Además, se emplean elementos de control y protección de carácter más complejo que muchas veces son desconocidos por los encargados de realizar las evaluaciones de riesgos. Por otro lado a finales del 2009 entró en vigor una nueva legislación sobre las máquinas, el Real Decreto 1644/2008, que deja sin efecto la anterior e introduce una serie de cambios y novedades importantes que se deben conocer. De igual forma la paulatina evolución en las normas armonizadas que son de aplicación sobre las máquinas aumentan considerablemente el volumen de información a manejar por el personal técnico que se dedica a detectar posibles deficiencias. Con esta actividad se pretende que los asistentes conozcan la legislación aplicable a las máquinas y algunas de las normas armonizadas que facilitan el proceso de evaluación de riesgos y presentar algunos de los dispositivos de seguridad relacionados con éstas.

Seminario Técnico "Planes de desamiantado y evaluación de la exposición"

En el seminario se revisarán los aspectos que deben recoger los planes de trabajo previos a las actividades con materiales que contienen amianto, haciendo hincapié en la evaluación del riesgo por exposición a amianto. El objetivo fundamental es aclarar cuál debe ser el contenido del plan de trabajo de forma que se logre una agilización de su tramitación.

SEMINARIOS TÉCNICOS	
FECHA	TÍTULO
SG 28/1/2014	Seguridad vial
SG 11-12/2/2014	Condiciones de seguridad en PEMP, PTDM y andamios colgados. Normativa
EP 5-6/3/2014	Riesgos específicos en trabajadoras en situación de embarazo y lactancia
HI 18/3/2014	Planes de desamiantado y evaluación de la exposición
SG 8-9/4/2014	Máquinas. Riesgos y Normativa aplicable
MD 6/5/2014	Primeros Auxilios y RCP básica
SG 20-21/5/2014	Equipos de protección individual frente al riesgo de caídas de altura
HI 3/6/2014	Selección y uso de equipos de protección individual frente a contaminantes químicos
EP 24-25/06/2014	Métodos de evaluación de los riesgos asociados a posturas de trabajo
HI 25/09/2014	Mantenimiento y verificación de bombas de muestreo personal
EP 7-8/10/2014	Métodos de evaluación del riesgo de TME en la extremidad superior
HI 28/10/2014	Exposición laboral a Radiaciones Ópticas Artificiales
SG 5-6/11/2014	Investigación de accidentes. Metodología del árbol de causas
SG 18-19/11/2014	Prevención frente a contactos eléctricos en baja tensión
F 10-11/12/2014	Formación en prevención de riesgos laborales. Métodos y técnicas de formación

■ 0 Días ■ 1-3 Días ■ 4-7 Días ■ 8-10 Días ■ 11-15 Días ■ Más de 15 días

JORNADAS TÉCNICAS	
FECHA	TÍTULO
27 Marzo	El trabajador autónomo y la PRL
28-29-30 Abril	Día Internacional de la Seguridad y Salud Laboral
12 Junio	Jornada Técnica, presentación monografía técnica: Seguridad e Higiene y Salud Laboral
21 Octubre	Seminario Europeas para la Seguridad y Salud Laboral
1 Diciembre	Jornada Técnica, presentación monografía técnica: Seguridad e Higiene y Salud Laboral

Instituto de Seguridad y Salud Laboral
 Plan de Formación 2014

Programa de intervención para la mejora del clima laboral en las unidades administrativas de la Administración Regional de Murcia

María del Carmen Marín Sánchez

Jefa de Servicio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador.
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

El Programa de intervención para la mejora del clima laboral diseñado por el Servicio de Prevención va dirigido a aquellas unidades administrativas en las que se ha detectado un clima laboral desfavorable para el bienestar de los empleados, ya tenga su origen en el estilo de liderazgo del responsable de la unidad, en un patrón de relaciones conflictivas o en determinadas conductas disfuncionales de algún empleado.

El programa consiste en la puesta en marcha de un taller o grupo de trabajo con todos los empleados de la unidad y psicólogos del Servicio de Prevención Coordinador, con el objetivo de analizar los factores de riesgo psicosocial que están incidiendo negativamente en la unidad y en cómo les afecta en su comportamiento individual y en la comunicación con los demás. La finalidad es motivar el compromiso personal y activo para un cambio en las relaciones de trabajo.

Antes de iniciar este tipo de intervención, tanto las personas que participan directamente en el programa como el órgano directivo del que depende la unidad, deben comprometerse de forma expresa a respetar las reglas de funcionamiento establecidas en el programa, así como las propuestas efectuadas por el Servicio de Prevención a su finalización. También se informa del inicio del mismo a los delegados de prevención, a los que se les solicita su apoyo para conseguir el objetivo deseado.

Las sesiones se realizan en el horario propuesto por la propia unidad, siendo la asistencia a la misma obligatoria y computando como tiempo de trabajo. El número de sesiones programado inicialmente es de doce, celebradas cada semana o quince días, siendo su duración máxima de un año.

El programa se estructura en cinco fases:

I. Evaluación inicial. Los instrumentos de estudio que se utilizan comprenden un cuestionario elaborado por los técnicos del Servicio de Prevención, con el que se pretende evaluar elementos de la organización del trabajo que afectan al clima laboral y el Cuestionario de Clima Laboral CLA, de Sara Corral y Jaime Pereña, editado por TEA (2002). Además se realiza una entrevista semiestructurada con todo el personal de la unidad para complementar la recogida de datos.

II. Concreción del programa de intervención:

Con los resultados de la evaluación inicial y la valoración de las propuestas del personal implicado, en una segunda sesión se plantea a todos los participantes una propuesta inicial de objetivos y temas a trabajar, calendario de reuniones, tareas para desarrollar, etc.

III. Implementación del programa: En esta fase tiene lugar el desarrollo de las sesiones del taller a nivel individual, con el responsable de la unidad, y a nivel grupal con el resto del personal integrante de la misma, de forma que los temas tratados se aborden de manera paralela y complementaria. Excepcionalmente, se puede extender la aplicación individual a algún otro miembro de la unidad, si a lo largo del programa así se determina.

Los contenidos del programa se adaptan tanto a los objetivos que se pretenden obtener, como a las necesidades y características de los empleados y a las del responsable de la unidad.

Como norma general, con el responsable de la unidad se trabajan las áreas de comunicación, gestión de emociones y dirección de personas, y con el resto de personal se trabajan las áreas de comunicación, procesamiento de la información, manejo de las emociones y la claridad y conflicto de rol.

También se realizan sesiones conjuntas en las que, a partir del planteamiento de situaciones ficticias, los participantes ponen en práctica los conocimientos teóricos trabajados.

IV.- Evaluación final. Se realiza una evaluación post intervención con los mismos cuestionarios que se aplicaron en la evaluación inicial, lo que permite comparar resultados y realizar así un análisis de la efectividad del programa.

V.- Finalización del programa y seguimiento. El programa de mejora del clima laboral se da por concluido una vez que se han conseguido los objetivos planteados. No obstante lo anterior, también se puede concluir de forma anticipada por falta de motivación e implicación del personal perteneciente a la unidad.

El seguimiento del programa se realiza por parte del órgano directivo al que pertenece la unidad, mediante un análisis periódico de las condiciones referidas a la organización del trabajo y al clima laboral de la unidad en la que se ha efectuado la intervención, debiendo informar de los resultados al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.



SINIESTRALIDAD LABORAL EN JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS. 2007-2012: EFECTOS DE LA CRISIS



www.carm.es/observatorioprl

Según todas las estadísticas, españolas y europeas, los trabajadores jóvenes tiene una probabilidad mayor de sufrir accidentes de trabajo que el resto de edades: en 2007 en la Región de Murcia la probabilidad era un 51% más elevado que la de los trabajadores con 30 y más años. El objetivo de este artículo es hacer un análisis de la siniestralidad laboral en España entre 2007 y 2012 desde la perspectiva de la edad, centrando la atención en los trabajadores de entre 16 y 30 años, comparando los indicadores con el resto de grupos de edad. La elección de estas dos fechas nos permite visualizar los efectos de la crisis económica de los últimos 5 años sobre este colectivo joven.

Para la realización de este estudio descriptivo se han explotado los datos de los ficheros de declaración electrónica de accidentes de trabajo Delt@ del ISSL y como base de población, los datos de afiliación de trabajadores a la Seguridad según el anuario del MEYSS. En las estadísticas oficiales para el cálculo de índices de incidencia se utiliza como denominador el número trabajadores afiliados con las contingencias profesionales cubiertas, pero estos datos no se encuentra disponibles desagregados por grupos de edad, por lo tanto ha sido preciso utilizar la base indicada, y calcular de nuevo todos los índices de incidencia para analizar su evolución y establecer comparaciones. Estos índices necesariamente no pueden coincidir con los reflejados en las memorias anuales.

Los efectos de la crisis se han hecho sentir con mayor agudeza en los trabajadores más jóvenes y los datos así lo atestiguan, como la tasa de paro de la EPA o la afiliación a la Seguridad Social. En concreto en la Región de Murcia en 2007 el número de afiliados entre 16 y 29 años fue de 161.654, mientras que en 2012 ha sido de 84.312, lo que representa una bajada del 47,8%, mientras que en el resto de edades la bajada de afiliación ha sido del

4%. Esta expulsión de jóvenes del mercado de trabajo, ha tenido su repercusión directa en la bajada del número de accidentes de trabajo con baja dentro del colectivo.

A mismo tiempo el número de accidentes en la Región ha pasado de los 9.983 casos en 2007 a los 2.278 casos en 2012, nada menos que una variación del -77,4%; la bajada se ha producido en los tres grupos de edad considerada, siendo mucho mayor en el grupo de menores de 20 años cuya variación ha sido del -92%. (Gráfico 1). En el mismo periodo la bajada de los A.T. del resto de grupos de edad, desde 30 a 64 y más años, ha sido del -47,5%.

Estas variaciones de datos tienen causas que lo explican: por un lado los jóvenes al ser nuevos en el lugar de trabajo, carecen de experiencia y no son conscientes de los riesgos que corren. Además pueden carecer de cualificación y formación en prevención de riesgos laborales, desconocer sus propios derechos y las obligaciones del empresario. Aún así en 2007 todo aquel que deseaba trabajar encontraba donde hacerlo pues habían puestos de trabajo para los que no se exigía formación ni experiencia. Con la llegada de la crisis los primeros en salir, fueron los últimos en llegar: salieron los trabajadores con menos experiencia y/o cualificación; de ahí, la bajada tan importante de la actividad en los jóvenes.

Pero el mejor indicador de la evolución de la siniestralidad es el índice de incidencia que pone en relación el número de A.T. con baja, con los afiliados a la S.S. También este índice

ha tenido una importante bajada. En el gráfico 2 se recoge la evolución del Índice de Incidencia según grupo de edad entre 16 y 29 años, en los años 2007 y 2012: entre las dos fechas el índice ha disminuido en un 56,25% siendo la bajada mayor en el grupo de 16-20 años, una bajada mucho mayor que del resto de edades, 30 y más años, cuyo índice ha tenido una variación del -45,4%.

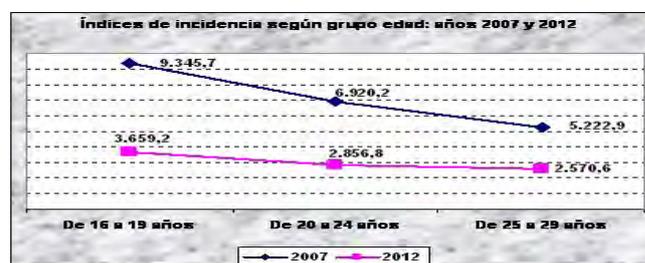
El índice de los jóvenes ha tenido una bajada espectacular, aunque ya se han explicitado las posibles influencias, y por tales motivos no debemos bajar la guardia en la prevención de riesgos de los trabajadores jóvenes, pues aún siguen teniendo una probabilidad de riesgo un 21% más elevada que los trabajadores con más edad.

A modo de conclusión, la edad tiene cierta influencia sobre la siniestralidad laboral, pues según las sucesivas encuestas de condiciones de trabajo, los trabajadores jóvenes tienen menor percepción del riesgo: consideran que no tienen riesgos o no contestan en su mayoría. Y por el contrario según los datos estadísticos, los trabajadores jóvenes entre 16 y 30 años, se accidentan más, eso sí, las lesiones son más leves, mientras que en los trabajadores con más edad las consecuencias suelen ser más graves. En estas consecuencias tienen mucho que ver las ocupaciones de ambos colectivos que son distintas en cuanto a experiencia y peligrosidad del puesto de trabajo. La prevención sigue siendo la solución.



Fuente: Estadísticas siniestralidad laboral Región de Murcia 2007 y 2012

*I. de Incidencia: nº de A.T. con baja por 100.000 trabajadores afiliados a la Seg.Social
Fuente: A.T. Estadísticas siniestralidad laboral Región de Murcia 2007 y 2012 y afiliados: Anuarios Meyss





Actualización de la guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con los agentes químicos presentes en los lugares de trabajo

El INSHT ha publicado, en octubre de 2013, una edición revisada de la guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con agentes químicos.

Desde el año 2003, fecha en la que se publicó la primera edición de esta guía, ha habido diversos cambios normativos, tales como la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997) -especialmente en lo que se refiere a la protección de la maternidad- o la publicación del Reglamento REACH (Reglamento CE 1907/2006), entre otros.

A estas modificaciones legislativas hay que añadir las novedades que, desde el punto de vista técnico, han aparecido. Entre ellas puede mencionarse el desarrollo de nuevas herramientas que facilitan la evaluación del riesgo y la aparición de riesgos asociados al desarrollo de nuevas tecnologías. Todo ello ha hecho necesaria la actualización de la guía.

Las novedades se centran, fundamentalmente, en los apéndices. Todos ellos han sido actualizados y se ha añadido bibliografía y enlaces a páginas web donde ampliar la información relativa a los diferentes temas que se tratan. Hay que resaltar la recopilación de herramientas y fuentes de información acerca de la sustitución de agentes químicos peligrosos, medida de prevención que el RD 374/2001 fija como prioritaria. Asimismo, y en relación con los métodos de evaluación de la exposición a agentes químicos, se introduce el uso de los modelos cualitativos o simplificados de evaluación.

Finalmente, se han incorporado cuatro nuevos apéndices sobre la valoración de la exposición por vía dérmica, el control biológico de la exposición a agentes químicos, la relación de los reglamentos REACH y CLP con la prevención de riesgos laborales y, el último de ellos, acerca de consideraciones específicas para la pequeña empresa.

Definición

- **Trabajador Autónomo:** Persona física que realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, con independencia de que dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Al Trabajador autónomo no le es de aplicación la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ni sus normas de desarrollo, en la misma forma que a los trabajadores por cuenta ajena. Ya que, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, el trabajador por cuenta propia está excluido de la legislación laboral, excepto en aquellos aspectos que por precepto legal lo dispongan. Por ello, habrá que atender a los derechos y obligaciones que expresamente le sean atribuidos por la Ley de Prevención y, en su caso, por los de sus normas de desarrollo.

No obstante, el trabajador autónomo puede ser empresario si tiene trabajadores a su cargo, lo que le obliga a cumplir la normativa de prevención de riesgos con sus trabajadores.

Obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

▪ Art. 24: Coordinación de actividades empresariales:

“Los deberes de cooperación y de información e instrucción recogidos en los apartados 1 y 2 serán de aplicación respecto de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo”.

Todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en un mismo centro de trabajo, deben cooperar en el cumplimiento eficaz de la normativa preventiva, existan o no relaciones jurídicas entre ellas. En su deber de coordinación, los trabajadores autónomos deberán informar a las empresas concurrentes sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.

La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

La información se facilitará por escrito cuando alguna de las empresas o trabajadores autónomos generen riesgos calificados como graves o muy graves.

El empresario titular del centro de trabajo deberá adoptar las medidas necesarias para que los trabajadores autónomos que desarrollen sus actividades en él, reciban la información y

las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar.



Obras de Construcción: Disposiciones mínimas de seguridad y salud

▪ Art. 12: Obligaciones de los trabajadores autónomos:

- Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el anexo IV del presente Real Decreto, durante la ejecución de la obra.
- Cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos que establece para los trabajadores el artículo 29, apartados 1 y 2, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
- Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y su posterior modificación por el R. D. 2177/2004.
- Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- Cumplir con lo establecido en el plan de seguridad y salud de la obra.
- El incumplimiento de estas obligaciones del trabajador autónomo se entienden sin perjuicio de la responsabilidad establecida para los contratistas o subcontratistas respecto a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y

salud, pudiendo dar lugar a responsabilidades administrativas para los contratistas y subcontratistas de trabajadores autónomos, sin perjuicio de responsabilidades civiles o penales.

Subcontratación en el sector de la construcción.

Los trabajadores autónomos no pueden subcontratar los trabajos que hayan contratado en la realización de obras de construcción.

Tampoco deberán inscribirse en el Registro de Empresas Acreditadas cuando los trabajadores autónomos actúen como tales y no tengan trabajadores a su servicio.

Estatuto del trabajador autónomo

Reconoce expresamente el derecho del trabajador autónomo a su integridad física y a una protección adecuada de su seguridad y salud en el trabajo y el deber de éstos del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral que la ley o los contratos que tengan suscritos les impongan.

Atribuye un papel activo a las administraciones públicas mediante la realización de acciones de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por los trabajadores autónomos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Determina el deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por las empresas que contraten a trabajadores autónomos para la realización de obras o servicios de su misma actividad.

Establece las obligaciones de las empresas de proporcionar la información necesaria para que la utilización y manipulación de la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo que faciliten a los trabajadores autónomos se produzcan sin riesgos para su seguridad y salud.



Prevé, en el caso de incumplimiento de estas obligaciones, la necesidad de resarcir a los trabajadores autónomos, por parte de las empresas contratistas, de los daños y perjuicios ocasionados, siempre y cuando haya relación causal directa entre tales incumplimientos y los perjuicios y daños causados.

Reconoce el derecho del trabajador autónomo a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o salud.

Aseguramiento de las contingencias laborales

Los trabajadores autónomos pueden asegurar aquellos riesgos para los cuales se desea disponer de algún tipo de apoyo o cobertura.

Se pueden asegurar las siguientes situaciones:

Contingencia común:

Conocida comúnmente como "enfermedad común". Esta cobertura la proporciona la Seguridad Social o las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El pago lo hace el autónomo en forma de cuota mensual a la Tesorería de la Seguridad Social, desde el primer día en el que comienza a trabajar.

Contingencia profesional:

Conocida comúnmente como "accidente de trabajo o enfermedad profesional". Esta cobertura la proporciona la Seguridad Social, o las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Esta protección no tiene carácter obligatorio, no incluyendo entre sus prestaciones los accidentes "in itinere".

Para los trabajadores autónomos económicamente dependientes (Trade) esta protección es obligatoria, siendo sus prestaciones las mismas que para los trabajadores por cuenta ajena.



Normativa aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 20/2007, de 11 de Julio, por los que se aprueba el Estatuto del Trabajador Autónomo.
- Ley 32/2006, de 18 de Octubre, que regula la Subcontratación en el sector de la Construcción.
- Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción.
- Real Decreto 5/2000 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. v su posterior modificación por el R. D. 2177/2004.

CAMPAÑA PARA PREVENIR LA FATIGA EN LA CONDUCCIÓN

500 m



238



Para cada 2 horas



Estira las piernas



Bebe un refresco

Un refresco
tu mejor
combustible

**RACE**

ANFABRA

Región  de Murcia


Instituto de Seguridad
y Salud Laboral



¡TRABAJA SEGURO!



En Construcción

- Instalar redes normalizadas
- Proteger frentes y bordes de excavaciones
- Proteger huecos y bordes de forjados
- Montar andamios completos y seguros
- Utilizar equipos de protección individual (CE)



¡TRABAJA SEGURO!

En la Industria de la Madera

- Instalar máquinas provistas del marcado "CE"
- Utilizar alimentadores automáticos siempre que sea posible
- No interferir en el proceso estando la máquina en marcha
- Mantener instalados los elementos de protección de las máquinas
- Disponer de extracciones localizadas para el polvo



¡TRABAJA SEGURO!

En Manipulación de Productos Hortofrutícolas

- Diseño ergonómico del puesto de trabajo
- Eliminar en lo posible el transporte manual de cargas
- Mantener la columna en posiciones no forzadas
- Organizar las tareas para evitar movimientos repetitivos
- Conocer los riesgos del puesto de trabajo y su prevención



¡TRABAJA SEGURO!

En Agricultura

- Proteger las transmisiones de las máquinas
- Aplicar plaguicidas con los equipos de protección adecuados
- Utilizar cabinas de seguridad en tractores
- Seguir las instrucciones del etiquetado de los productos
- Aclimatación previa para trabajos en invernaderos

